

Congress shall make no law respecting an establishment of religion, or prohibiting the free exercise thereof; or abridging

the freedom of speech, or of the press; or the right of the people peaceably to assemble, and to petition the Government for a redress of grievances.

Una guía para padres sobre la
RELIGIÓN EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS



RELIGIOUS FREEDOM CENTER

NEWSEUM INSTITUTE



El Congreso no promulgará ninguna ley con respecto al establecimiento de la religión, o que prohíba el libre ejercicio de la misma, o que restrinja la libertad de expresión o de prensa, o el derecho del pueblo a reunirse pacíficamente y a solicitar al Gobierno la reparación de agravios.

— LA PRIMERA ENMIENDA DE LA CONSTITUCIÓN DE EE. UU.

Se reconoce que los padres tienen la responsabilidad principal de la crianza de sus hijos, lo cual incluye la educación. Por esta razón, los padres deben estar plenamente informados sobre las políticas y las prácticas escolares, incluidas todas las cuestiones relativas a la religión y la libertad religiosa en la educación pública.

Las preguntas y respuestas que figuran a continuación tienen por objeto ayudar a los padres a entender los derechos de la libertad religiosa de los estudiantes y la función adecuada de la religión en el plan de estudios de las escuelas públicas. Hay una serie de documentos que representan un prolongado consenso entre muchos grupos religiosos y educativos sobre la función constitucional y educativa de la religión en las escuelas públicas, algunos de los cuales el Departamento de Educación de EE. UU. envió como directriz a los directores escolares, y todos pueden descargarse en ReligiousFreedomCenter.org. Este folleto en particular, está diseñado para basarse en esos acuerdos y para alentar a las comunidades a encontrar puntos en común cuando ellas están divididas.

Las preguntas y respuestas que figuran a continuación brindan información general en cuanto al tema de la expresión de la religiosidad y las prácticas religiosas en las escuelas. Las respuestas se basan en los principios de libertad religiosa de la primera enmienda, tal como han sido interpretados por los tribunales y acordados por una amplia gama de organizaciones religiosas y educativas. Si se desea un análisis más a fondo de estos asuntos, los padres deben consultar los recursos adicionales disponibles en ReligiousFreedomCenter.org. Si los padres tienen preguntas legales específicas, deben solicitar los servicios de un abogado calificado.

Sin embargo, se debe tener en cuenta de que la ley por sí misma no puede responder a cada pregunta. Los padres en cada una de sus comunidades deben colaborar con las autoridades de las escuelas para hacer no solo lo que sea constitucional, sino también lo que sea correcto para todos los ciudadanos. Los principios de libertad religiosa de la primera enmienda brindan el marco cívico en el que podemos debatir nuestras diferencias, entendernos mutuamente y forjar políticas escolares que sirvan al bien común en la educación pública.



ENCONTRAR PUNTOS EN COMÚN

1. En nuestra comunidad deseamos trabajar juntos a fin de tratar los asuntos relacionados con la religión en las escuelas. ¿De qué manera comenzamos a encontrar puntos en común?

Los padres y las autoridades escolares de muchas comunidades locales han logrado encontrar puntos en común mediante el uso de las siguientes estrategias:

CONSEGUIR LA PARTICIPACIÓN DE TODAS LAS PARTES INTERESADAS.

Dado que las escuelas públicas pertenecen a todos los ciudadanos, deben modelar el proceso democrático y los principios constitucionales en el desarrollo de políticas y planes de estudio. Las decisiones de las autoridades o de los órganos directivos relativas a las políticas se deben tomar solo después de la adecuada participación de los afectados por las decisiones y con la debida consideración de aquellos que tienen opiniones discrepantes.

ESCUCHAR A TODAS LAS PARTES.

Si queremos que haya confianza y que nos escuchemos de verdad, las autoridades escolares deben reconocer lo que tienen de válido las críticas a las políticas y prácticas escolares, especialmente en lo que se refiere a la manera en que se tratan la religión y las perspectivas religiosas.

Al mismo tiempo, los padres con profundas convicciones religiosas deben reconocer que la gran mayoría de los administradores y maestros de las escuelas públicas no pretenden ser hostiles hacia la religión y que desean ser justos en la manera en que tratan a los padres y a los estudiantes.

TRABAJAR A FAVOR DE POLÍTICAS INTEGRALES.

Muchos distritos escolares contribuyen a que haya confusión y desconfianza cuando no tienen políticas relacionadas con muchos de los asuntos que se tratan en este folleto. Al trabajar con los padres para crear políticas integrales, las escuelas demuestran la importancia de tomar en serio la libertad religiosa.

SER PROACTIVO.

Los distritos escolares que no están preparados para las controversias no manejan bien los problemas cuando surge un conflicto. Cuando no se han establecido políticas (o cuando los padres las desconocen o no las apoyan), es mucho más probable que se produzcan litigios, discusiones a gritos en las reuniones de la mesa directiva de la escuela y polarización en la comunidad. Un enfoque proactivo toma con seriedad la importancia de articular la debida función de la religión y de las perspectivas religiosas en las escuelas públicas. Las políticas y prácticas resultantes crean un ambiente de confianza en la comunidad y demuestran el compromiso activo de las escuelas públicas con los principios rectores de nuestra democracia.

COMPROMETERSE A UN DEBATE CIVILIZADO.

El conflicto y el debate son vitales en una democracia. Sin embargo, si hemos de vivir con nuestras más profundas diferencias, entonces la forma en que debatimos, y no solo lo que debatimos, es crucial. Los ataques personales, los insultos, las burlas y otras tácticas similares destruyen la estructura de nuestra sociedad y socavan la misión educativa de nuestras escuelas. Todas las partes deben tratarse con cortesía y respeto y deben esforzarse por ser justos y fidedignos. Mediante un diálogo constructivo, es mucho lo que podemos aprender unos de otros.



LA LIBERTAD RELIGIOSA Y LAS ESCUELAS PÚBLICAS

2. ¿Existe un acuerdo general sobre la forma en que la fe religiosa se debe tratar en las escuelas públicas en virtud de la primera enmienda?

Sí. En una reciente declaración de principios, una amplia gama de grupos religiosos y educativos estuvieron de acuerdo con la siguiente descripción de la libertad religiosa y de las escuelas públicas en el esquema conceptual de la primera enmienda:

Las escuelas públicas no pueden inculcar ni inhibir la religión. Deben ser lugares en los que la religión y la convicción religiosa se traten con equidad y respeto.

Las escuelas públicas apoyan la primera enmienda cuando protegen los derechos de libertad religiosa de los estudiantes de todas las religiones y de los que no profesan ninguna. Las escuelas demuestran imparcialidad cuando se aseguran de que el plan de estudios incluya el estudio de la religión, cuando corresponda, como parte importante de una educación integral.

EXPRESIÓN DE LA RELIGIOSIDAD DE LOS ESTUDIANTES

3. ¿Quiere eso decir que los estudiantes pueden expresar su fe mientras estén en la escuela?

Sí. Las escuelas deben respetar el derecho de los estudiantes de participar en actividades y análisis religiosos.

Por lo general, los estudiantes son libres de orar, leer las Escrituras, hablar en cuanto a su religión e invitar a los demás a unirse a su grupo religioso en particular. Solo se debe prohibir si el comportamiento del estudiante es perjudicial o coercitivo. No se debe permitir que ningún estudiante acose o presione a los demás en el entorno de una escuela pública.

Si el hacerlo es relevante para el tema en cuestión y cumple con los requisitos de la asignación, los estudiantes también tienen derecho a expresar sus opiniones religiosas durante un análisis en clase o como parte de un trabajo escrito o una actividad artística.

ORACIONES DE LOS ESTUDIANTES

4. ¿Pueden los estudiantes orar juntos en las escuelas públicas?

Sí. Los estudiantes son libres de orar solos o en grupo, siempre y cuando la actividad no interrumpa ni infrinja los derechos de los demás. Estas actividades deben ser realmente voluntarias e iniciadas por los estudiantes. Por ejemplo, se permite que los estudiantes se reúnan



alrededor del asta de la bandera para orar antes de que comiencen las clases, siempre que el acto no esté patrocinado por la escuela y no se presione a otros estudiantes para que asistan. Los estudiantes no tienen derecho a obligar a un público que no tiene más remedio que escucharlos a participar en prácticas religiosas.

5. ¿No falló la Corte Suprema en contra de que los estudiantes oraran en las escuelas públicas?

No. La Corte Suprema invalidó la oración patrocinada u organizada por el Estado en las escuelas públicas. La Corte ha interpretado la primera enmienda en el sentido de que el Gobierno debe ser neutral respecto a las religiones, y respecto a lo que es religioso y lo que no lo es. Eso quiere decir que las autoridades escolares no pueden organizar actividades religiosas para los estudiantes, entre ellas la oración, ni exigir que se lleven a cabo ni participar en ellas. Sin embargo, las autoridades de la escuela pueden dirigir un minuto de silencio, siempre y cuando no promueva la oración por encima de otros tipos de contemplación en silencio.

6. ¿Quiere decir eso que los estudiantes pueden ofrecer oraciones en las ceremonias de graduación?

No necesariamente. Los tribunales inferiores están divididos en cuanto a si los estudiantes pueden ofrecer oraciones en las ceremonias de graduación. Los padres deben procurar asesoramiento legal sobre qué reglas se aplican en su estado.

Algunas escuelas crean un “foro de libertad de expresión” en los eventos patrocinados por ellas, durante los cuales los estudiantes tienen la libertad de expresarse en materia de religión o de otro tipo. Sin embargo, tales foros deben estar abiertos a todo tipo de expresión, incluso a las expresiones de crítica hacia la religión o a la escuela.

CEREMONIAS DE GRADUACIÓN RELIGIOSAS

7. ¿Qué sucede con las ceremonias de graduación religiosas?

Aun cuando las escuelas públicas no pueden patrocinar ceremonias de graduación religiosas, los padres, grupos religiosos y otras organizaciones de la comunidad tienen la libertad de patrocinar este tipo de ceremonias para los estudiantes que deseen asistir. La escuela podría anunciar la ceremonia de graduación religiosa de la misma manera que anuncia otros eventos de la comunidad. Si la escuela permite que grupos de la comunidad alquilen o utilicen sus instalaciones después del horario escolar, entonces se puede llevar a cabo una ceremonia de graduación religiosa privada en el recinto bajo los mismos términos que se ofrecen a cualquier grupo privado.

ENSEÑANZA SOBRE LA RELIGIÓN

8. ¿Es constitucional enseñar sobre religión en las escuelas públicas?

Sí. La Corte Suprema ha indicado en numerosas ocasiones que enseñar sobre religión, a diferencia del adoctrinamiento religioso, es una parte importante de una educación integral. El enfoque de la escuela pública en cuanto a religión en el plan de estudios debe ser académico, no devocional.



El estudio de religión debe figurar en el plan de estudios dondequiera que surja de manera natural. En el nivel de la escuela secundaria, las ciencias sociales, la literatura y las artes ofrecen muchas oportunidades para incluir información sobre las religiones: sus ideas y prácticas. En el nivel de la escuela primaria, surgen oportunidades de manera natural en las conversaciones sobre la vida familiar y en la comunidad, así como en la instrucción acerca de festividades y culturas diferentes.

También se puede estudiar la religión en cursos especiales. Por ejemplo, algunas escuelas secundarias ofrecen cursos opcionales sobre “Las religiones del mundo”, “La Biblia según/en la historia o la literatura” y “La religión en Estados Unidos”.

Nota del editor: Desde la publicación original de este documento, el National Council for the Social Studies [Consejo Nacional para las Ciencias Sociales] ha publicado un Religious Studies Supplement to its College, Career, and Civic Life (C3) Framework for Social Studies State Standards [Documento complementario de estudios religiosos para su esquema conceptual de las normas estatales de estudios sociales en la universidad, la carrera y la vida cívica]. Las mejores pautas para la enseñanza de la religión en el aula se pueden encontrar en ReligiousFreedomCenter.org y en SocialStudies.org.

FESTIVIDADES RELIGIOSAS

9. ¿De qué manera se deben tratar las festividades religiosas en las escuelas?

Las festividades religiosas brindan oportunidades para enseñar en cuanto a la religión en las escuelas primarias y secundarias. Enseñar en cuanto a las festividades religiosas, lo cual está permitido, es diferente de celebrar las festividades religiosas, lo cual no está permitido. El estudio de las festividades cumple con los objetivos académicos de educar a los estudiantes sobre la

historia y las culturas, así como sobre las tradiciones de determinadas religiones.

Se permite el uso de símbolos religiosos como ejemplos del patrimonio religioso o cultural cuando se utilizan como ayuda o recurso didáctico. Los símbolos religiosos solo deben exhibirse de manera temporal como parte del programa académico.

Se puede cantar o tocar música sagrada como parte del programa académico de una escuela. Los conciertos escolares que presenten una variedad de selecciones pueden incluir música religiosa. El uso de la música, el arte, el teatro o la literatura con temas religiosos está permitido si cumple con un buen objetivo educativo del plan de estudios, pero no si se utiliza como vehículo para promover las creencias religiosas.

SOLICITUDES DE EXENCIÓN

10. ¿Pueden los estudiante ser eximidos de algunas partes del plan de estudios por razones religiosas?

Siempre que sea posible, las autoridades escolares deben tratar de acceder a las peticiones de los padres y de los estudiantes de que se les exima de los análisis o actividades en el aula por motivos religiosos. Si la petición se centra en un análisis, asignación o actividad en particular, se debe acceder a la petición de forma rutinaria a fin de lograr un equilibrio entre la libertad religiosa del estudiante y el interés de la escuela en proveer una educación integral.

Si se comprueba que ciertas lecciones en particular suponen una carga considerable para el libre ejercicio de la religión por parte de un estudiante, y si la escuela no puede demostrar que existe un motivo imperioso para exigir la asistencia, algunos tribunales pueden exigir a las escuelas que excusen al estudiante.



CLUBES RELIGIOSOS DE ESTUDIANTES

11. ¿Pueden los estudiantes formar clubes religiosos en las escuelas públicas?

En virtud de la ley federal de igualdad de acceso (Título 20 del Código de los Estados Unidos, artículos 4071 hasta 4074), las escuelas secundarias públicas que reciben fondos federales deben permitir a los estudiantes formar clubes religiosos si la escuela permite que otros clubes no relacionados con el plan de estudios se reúnan durante el horario no lectivo. “No relacionados con el plan de estudios” significa cualquier club que no se relacione directamente con los cursos que la escuela ofrece. Los clubes religiosos de estudiantes pueden tener acceso a las instalaciones y a los medios de información escolares bajo las mismas condiciones que los otros clubes de estudiantes no relacionados con el plan de estudios.

La Ley de Igualdad de Acceso protege el derecho de los estudiantes a formar clubes religiosos. Los adultos que no son empleados de la escuela no pueden dirigir las reuniones de estos clubes ni asistir regularmente a ellas. Los maestros pueden estar presentes en las reuniones de los clubes religiosos a fin de supervisar, pero no pueden participar en las actividades del club.

Las escuelas públicas son libres de prohibir cualquier actividad de los clubes que sea ilegal o que pueda ocasionar trastornos de forma considerable en la escuela. (Para obtener pautas completas sobre cómo interpretar la Ley de Igualdad de Acceso, consúltese *Finding Common Ground: A First Amendment Guide to Religion and Public Education* [Encontrar puntos en común: Una guía para la religión y la educación pública basada en la Primera Enmienda], descargable en ReligiousFreedomCenter.org).

ATUENDO RELIGIOSO DE LOS ESTUDIANTES

12. ¿Pueden los estudiantes vestir atuendo religioso y exhibir símbolos religiosos en las escuelas públicas?

Sí. A los estudiantes que deben vestir atuendo religioso, como pañuelos o kipás en la cabeza, se les debe permitir hacerlo en la escuela. Los estudiantes también pueden exhibir mensajes religiosos en la ropa en la misma medida en que se permiten otros mensajes.

DISTRIBUCIÓN DE LITERATURA RELIGIOSA

13. ¿Pueden los estudiantes distribuir literatura religiosa en las escuelas?

Por lo general, los estudiantes tienen derecho a distribuir literatura religiosa en el recinto de las escuelas públicas, estando sujetos a restricciones razonables de tiempo, lugar y forma impuestas por la escuela. Eso quiere decir que la escuela puede especificar en qué horario se puede llevar a cabo la distribución (p. ej., durante la hora del almuerzo, o antes o después de que comiencen las clases), en dónde (p. ej., afuera de la oficina de la escuela) y cómo (p. ej., desde ubicaciones fijas a diferencia de una distribución ambulante). Las restricciones deben ser



razonables y deben aplicarse por igual a toda la literatura no escolar de los estudiantes.

Las escuelas públicas pueden prohibir completamente la distribución de cierta literatura. Algunos ejemplos serían materiales obscenos, difamatorios o que perturben el entorno educativo.

CLASES DE RELIGION INTEGRADAS A LA JORNADA ESCOLAR

14. ¿Se puede permitir que los estudiantes asistan a clases de religión fuera del recinto durante la jornada escolar?

Sí. La Corte Suprema ha reconocido desde hace mucho tiempo que las escuelas públicas pueden elegir crear programas que permitan a los estudiantes salir del recinto como una manera de tener en cuenta las necesidades de estudiantes y padres religiosos. Las escuelas no pueden alentar ni desalentar la participación en ellos ni penalizar a los estudiantes que no asistan.

EDUCACIÓN DEL CARÁCTER

15. ¿Qué relación existe entre la religión y la educación del carácter en las escuelas públicas?

Los padres son los primeros y más importantes formadores de la moral de sus hijos; por tanto, las escuelas públicas deben desarrollar programas de educación del carácter solo en estrecha colaboración con los padres y la comunidad. Las comunidades locales deben trabajar en conjunto para identificar las principales virtudes morales y cívicas que desean que se enseñen y modelen en todos los aspectos de la vida escolar. (Para obtener más información, visite Character.org).

En las escuelas públicas, donde los maestros no pueden promover ni denigrar la religión, se pueden enseñar los valores morales y cívicos fundamentales acordados en la comunidad si se hace sin adoctrinamiento religioso. Al mismo tiempo, los valores fundamentales no se deben enseñar de tal manera que se sugiera que la autoridad religiosa no es necesaria ni importante. Los buenos programas de educación del carácter afirman el valor de los compromisos religiosos y filosóficos, y evitan cualquier sugerencia de que la moralidad es simplemente una cuestión de elección individual sin relación con la verdad absoluta.



ACERCA DE NOSOTROS

**National
PTA**

everychild.onevoice.[®]

La misión de la [National PTA](#) [Asociación Nacional de Padres y Maestros] es hacer que el potencial de cada niño sea una realidad, logrando la participación de las familias y las comunidades y empoderándolas para que aboguen por todos los niños. La PTA [Asociación de padres y maestros] está formada por millones de familias, estudiantes, maestros, administradores y líderes empresariales y de la comunidad dedicados al éxito educativo de los niños y a la promoción de la participación de los padres en las escuelas. La PTA se enorgullece de ser una voz poderosa para todos los niños, un recurso relevante para las familias y las comunidades, y un fuerte defensor de la educación pública. La afiliación a la PTA está abierta a cualquier persona que quiera participar y marcar la diferencia en la educación, la salud y el bienestar de niños y jóvenes. Para obtener más información, visite [PTA.org](#).

RELIGIOUS FREEDOM CENTER

NEWSEUM INSTITUTE

El [Religious Freedom Center of the Newseum Institute](#) [Centro para la libertad religiosa del Instituto Newseum] es una iniciativa nacional no partidista centrada en educar al público estadounidense sobre los principios de libertad religiosa de la primera enmienda. Reorganizado en 2010 para ampliar las iniciativas de libertad religiosa iniciadas por el First Amendment Center [Centro de la Primera Enmienda] en 1994, el Religious Freedom Center ha patrocinado numerosos programas públicos en el Newseum, ha desarrollado asociaciones con organizaciones nacionales e internacionales y ha reunido a una amplia gama de grupos de libertades religiosas y civiles. La misión del Religious Freedom Center es doble: educar al público sobre la historia, el significado y la importancia de la libertad religiosa, y promover el diálogo y el entendimiento entre personas de todas las religiones y de las que no profesan ninguna. El Religious Freedom Center lleva a cabo su misión a través de cinco iniciativas: promover el diálogo civil, hacer participar al público, proveer a las escuelas, educar a los líderes y publicar estudios sobre la libertad religiosa. Para obtener más información, visite [ReligiousFreedomCenter.org](#).

HAGA QUE SU ESCUELA SEA PARTIDARIA DE LA PRIMERA ENMIENDA

El Religious Freedom Center ofrece cursos de aprendizaje mixto que combinan programas en línea y presenciales a fin de preparar a los educadores y a las partes interesadas de la comunidad para que se conviertan en especialistas en derechos humanos y constitucionales en cuestiones de religión y escuelas públicas.

Estos cursos preparan a los líderes para crear y mantener escuelas partidarias de la primera enmienda que promuevan la libertad religiosa y los conocimientos básicos sobre la religión como competencias cívicas fundamentales. Se pueden cursar sin obtener créditos, o tomarlos para obtener créditos de desarrollo profesional, universitarios o de posgrado.

Vea el catálogo de cursos, solicite becas y descargue recursos en ReligiousFreedomCenter.org.



Una guía para padres sobre la
**LA RELIGIÓN EN LAS
ESCUELAS PÚBLICAS**

Fecha de publicación: 2022

**RELIGIOUS
FREEDOM
CENTER**

NEWSEUM INSTITUTE

555 Pennsylvania Ave., NW
Washington, DC 20001
ReligiousFreedomCenter.org
[@NewseumReligion](https://twitter.com/NewseumReligion)

PD60014123 002. Se permite hacer copias